

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/047/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: SV- 2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 11 de febrero del 2022

**Director/a del Colegio Vizcaya de Torreón.
Presente.**

Me permito hacer de su conocimiento que en esta Comisión se recibió la queja interpuesta por la C. en la que manifiesta presuntas violaciones a los derechos humanos en agravio de **ambas de apellidos** consistentes en **Violaciones a los Derechos Sociales de Ejercicio Individual en la modalidad de Negativa o inadecuada prestación de servicio público en Materia de Educación**, que se atribuyen a **personal del Colegio Vizcaya Preparatoria en Torreón**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta por el quejoso:

"...Manifestando la compareciente que su presencia es para interponer queja en contra del personal del Colegio Vizcaya de Secundaria y Preparatoria, porque tengo dos hijas de nombres quienes cursan el segundo semestre de preparatoria, en dicho colegio y es el caso de que cuando ellas ingresaron se me otorgo una beca por el hecho de ser hermanas de aproximadamente un 40%, y cuando me la otorgaron me explicaron que si me atrasaba un mes, ese mes lo tendría que pagar sin beca, sin embargo nunca me dijeron que si me atrasaba varias ocasiones perdiera la beca y la situación fue la siguiente, que el mes de noviembre me atrase y pague la mensualidad completa sin beca, luego en diciembre pague en tiempo y ahora en enero me volví a atrasar con el pago, por lo que acudí con el contador del colegio para hacer algún convenio para realizar el pago porque además se me junta con la inscripción del semestre a lo que me señalo el contador, que ya había perdido la beca y que no me podía realizar un convenio, y que solamente me daban una semana para apagar lo correspondiente al mes de enero, las inscripciones y el mes de febrero, cabe señalar que los maestros les han negado a mis hijas la posibilidad de que se conecten a las clases, porque siguen con clases en línea, esto por órdenes de la administración de hecho se los dijeron a mis hijas frente a otros compañeros, cosa que se hizo muy mal porque no tienen porque exhibirlas, porque esta situación es entre los padres y el colegio, de hecho algunos profesores por buena voluntad las han dejado ingresar a clase, pero poniéndoles falta y no les toman en cuenta los trabajos que realizan, todo esto por órdenes administrativas; y aun así me están cobrando el mes de febrero cuando no las han dejado ingresar a clases; por toda situación le comente al contador que quería cambiar del colegio a mis niñas, a uno que yo tenga la posibilidad de pagar, por lo cual le solicite que me entregara los documentos de mis hijas y que realizáramos un convenio para pagar lo que se adeuda, sin embargo el contador me dijo que no se podía que las reglas del sistema, era que si no pagaba no me podían entregar nada, inclusive yo le comente que iba a acudir a la Secretaría de Educación para que me ayudaran, porque obviamente si yo contara con los doce mil pesos que me cobran, los pagaba y que se quedaran ahí, pero la situación es que no cuento con la cantidad y a mis hijas las está afectando mucho no tener clases porque ellas son muy

estudiosas y dedicadas, incluso están realizando todos los trabajos que les piden los maestros aun sabiendo que no se los tomaran en cuenta para la calificación. Por tal motivo solicito el apoyo de esta Comisión a fin de que se investigue sobre la situación que aquí planteo, siendo todo lo que deseo manifestar..."

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, así como el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **cinco (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente

"Voz y presencia de las personas con derechos"

Segunda Visitadora Regional de la Comisión
de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

C.c.p.
C.c.p. Expediente.

Presidente de la CDHEC.

16/02/22

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

VOZ Y PRESENCIA DE
LAS PERSONAS CON DERECHOS



SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2022/047/Q
Asunto: Se solicita informe
Oficio: SV- /2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 11 de febrero del 2022

Secretario de Educación en Coahuila
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que en esta Comisión se recibió la queja interpuesta por la C. [redacted] en la que manifiesta presuntas violaciones a los derechos humanos en agravio de **ambas de apellidos** [redacted] consistentes en **Violaciones a los Derechos Sociales de Ejercicio Individual en la modalidad de Negativa o inadecuada prestación de servicio público en Materia de Educación**, que se atribuyen a personal del Colegio **Vizcaya Preparatoria en Torreón**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta por el quejoso:

"...Manifestando la compareciente que su presencia es para interponer queja en contra del personal del Colegio Vizcaya de Secundaria y Preparatoria, porque tengo dos hijas de nombres [redacted] quienes cursan el segundo semestre de preparatoria, en dicho colegio y es el caso de que cuando ellas ingresaron se me otorgo una beca por el hecho de ser hermanas de aproximadamente un 40%, y cuando me la otorgaron me explicaron que si me atrasaba un mes, ese mes lo tendría que pagar sin beca, sin embargo nunca me dijeron que si me atrasaba varias ocasiones perdiera la beca y la situación fue la siguiente, que el mes de noviembre me atrase y pague la mensualidad completa sin beca, luego en diciembre pague en tiempo y ahora en enero me volví a atrasar con el pago, por lo que acudí con el contador del colegio para hacer algún convenio para realizar el pago porque además se me junta con la inscripción del semestre a lo que me señalo el contador, que ya había perdido la beca y que no me podía realizar un convenio, y que solamente me daban una semana para apagar lo correspondiente al mes de enero, las inscripciones y el mes de febrero, cabe señalar que los maestros les han negado a mis hijas la posibilidad de que se conecten a las clases, porque siguen con clases en línea, esto por órdenes de la administración de hecho se los dijeron a mis hijas frente a otros compañeros, cosa que se hizo muy mal porque no tienen porque exhibirlas, porque esta situación es entre los padres y el colegio, de hecho algunos profesores por buena voluntad las han dejado ingresar a clase, pero poniéndoles falta y no les toman en cuenta los trabajos que realizan, todo esto por órdenes administrativas; y aun así me están cobrando el mes de febrero cuando no las han dejado ingresar a clases; por toda situación le comente al contador que quería cambiar del colegio a mis niñas, a uno que yo tenga la posibilidad de pagar, por lo cual le solicite que me entregara los documentos de mis hijas y que realizáramos un convenio para pagar lo que se adeuda, sin embargo el contador me dijo que no se podía que las reglas del sistema, era que si no pagaba no me podían entregar nada, inclusive yo le comente que iba a acudir a la Secretaría de Educación para que me ayudaran, porque obviamente si yo contara con los doce mil pesos que me cobran, los pagaba y que se quedarán ahí, pero la situación es que no cuento con la

cantidad y a mis hijas las está afectando mucho no tener clases porque ellas son muy estudiosas y dedicadas, incluso están realizando todos los trabajos que les piden los maestros aun sabiendo que no se los tomaran en cuenta para la calificación. Por tal motivo solicito el apoyo de esta Comisión a fin de que se investigue sobre la situación que aquí planteo, siendo todo lo que deseo manifestar..."

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, así como el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **cinco (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente

"Voz y presencia de las personas con derechos"

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión
de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza**

C.c.p.
C.c.p. Expediente.

Presidente de la CDHEC.




COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
 El día de hoy 23 de Febrero del año 2022 siendo las 10:00 horas, se recibió un escrito en 02 fojas, al que se acompaña actos
 persona que dió llamars: _____
 Recibido por: _____

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
EXPEDIENTE: CDHEC/2/2022/047/Q
OFICIO: SV- /2022

Avenida Matamoros número 69 Poniente, Centro,
Torreón, Coahuila

en mi carácter de directora del Colegio Vizcaya de las Américas campus Torreón, por medio de la presente vengo a dar contestación al informe solicitado por esta H. Comisión, lo que me permito hacer en los siguientes términos:

1. Efectivamente, las menores de edad _____ ambas de apellidos _____ forman parte de la matricula del Colegio Vizcaya de las Américas campus Torreón, cursando actualmente el segundo semestre de preparatoria.

2. Igualmente, es cierto que ambas estudiantes obtvieron una beca del 20% cada una en colegiaturas, por concepto de beneficio de beca familiar.

3. Ahora bien, donde se encuentran las inconsistencias dentro de la queja interpuesta por la Señora _____ madre de las menores, es en el hecho de que incorrectamente menciona que nunca fue informada de las politicas de pago, en las cuales se establece de forma expresa que, en caso de atrasarse en cualquier pago, por políticas de la institución, se le eliminaría inmediatamente el beneficio de las becas obtenidas.

4. En efecto, la Señora _____, al momento de inscribir a sus hijas nuestra institución firmó un documento denominado "Políticas de Pago", mismo que exhibo como anexo 1) al presente escrito.

5. En dicho documento se especifica de forma clara y hace del conocimiento a los alumnos y padres de familia que, para aquellos alumnos que tengan un porcentaje de beca autorizado por institución, no podrán de ninguna manera tener retrasos en los pagos y, en caso de demora, tendría como onsecuencia la pérdida de la beca en cuestión.

6. No obstante lo anterior y como bien lo menciona la Señora _____ existieron atrasos en los pagos referentes a las alumnas _____ ambas de apellidos _____ en el mes de Noviembre del año 2021 y la institución educativa, en vez de seguir los lineamientos institucionales, decidió hablar con la señora y explicarle las consecuencias de los retrasos en los pagos.

7. Finalmente, de nueva cuenta en el mes de enero del presente año, la Señora volvió a tener atrasos en los pagos, volviendose inevitable la consecuencia establecida en las "Políticas de Pago" de la institución, esto por un tema de igualdad de oportunidad, derechos y obligaciones entre los alumnos y los propios padres de familia, quienes hacen esfuerzos dentro de sus posibilidades para poder cumplir con sus obligaciones de pago frente a la institución que brinda educación a sus hijos, atrasos que se acreditan con los estados de cuenta de ambas alumnas, mismas que se exhiben como anexos 2) y 3) respectivamente.

8. Se puntualiza que, efectivamene, la Señora se acercó al área administrativa a fin de llegar a un acuerdo con la institución referente a los retrasos existentes, por lo que en búsqueda de un acuerdo aceptable para el Colegio y benéfico para la Señora hoy quejosa, se le ofreció a la madre mantener un 20% de beca para ambas alumnas y permitirle un plan de pagos respecto de los adeudos existentes, situación que fue negada por la y se marchó de las instalaciones.

9. A la fecha hemos seguido intentando tener un acercamiento amigable y conciliador con la Señora sin embargo, ella se ha negado de forma rotunda a tener cualquier acercamiento con la institución a fin de solicitar los adeudos existentes y las consecuencias que conlleva dicha circunstancia.

10. También es importante puntualizar que la institución que represento de ninguna forma se ha negado a dar los documentos originales de las alumnas ambas de apellidos sin embargo la Señora nos ha pedido que entreguemos las calificaciones de sus hijas hasta la fecha, no obstante que, por falta de pago, no han podido cursar y tener calificaciones actualizadas del semestre que actual, por lo que es indispensable su pago a fin de regularizar la situación académica de las alumnas y así entregar toda la documentación actualizada.

11. Por último, el colegio Vizcaya de las Américas, entiende la situación económica que se encuentra inmerso el país y las familias mexicanas, razón por la cual mantenemos vigente la oferta ofrecida a la Señora para que sus hijas continúen sus estudios en nuestra institución.

Sin más por el momento, quedo atenta a cualquier tra información que requiera de nuestra parte.

Respetuosamente:
Torreón, Coahuila, a la fecha de presentación.



Estado
de Coahuila

Secretaría de Educación

Saltillo, Coahuila, a 02 de marzo de 2022
ASUNTO: Solicitud de prórroga a CDHEC
CARÁCTER: Urgente
EXP. CDHEC/2/2022/047/Q
Oficio CGAJ/ 2022

Segunda Visitadora Regional de la
Comisión de los Derechos Humanos del
Estado de Coahuila de Zaragoza
PRESENTE.

En atención a su oficio **SVR/ 2022**, de fecha 15 de febrero del 2022, mediante el cual hace del conocimiento de esta Secretaría la queja al rubro mencionada, misma que fue presentada por la **C.** , en relación con la cual se requirió a esta institución, un informe pormenorizado de los hechos citados en la queja en comento, con el debido respeto me permito informar lo siguiente:

Esta Secretaría se encuentra en la mejor disposición de atender su solicitud, sin embargo, las unidades administrativas que coadyuvan de forma habitual para remitir la información, no han logrado remitir el referido informe, derivado de las cargas de trabajo; por lo que en atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de esa Comisión, le solicitamos de la manera más atenta, nos otorgue una prórroga al plazo concedido, para estar en posibilidades de aceptar la propuesta de conciliación.

Sin otro particular, reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

C.C.P. LIC.

COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.
FCG*/krmgm

Avenida Magisterio y Blvd. Francisco Coss s/n
Unidad Campo Redondo
Zona Centro C.P. 25000. Saltillo, Coahuila de Zaragoza
Teléfono: (844) 411-8862
www.seducoahuila.gob.mx



Estado
de Coahuila

25

Secretaría de Educación

Saltillo, Coahuila, a 02 de marzo de 2022
ASUNTO: Solicitud de prórroga a CDHEC
CARÁCTER: Urgente
EXP. CDHEC/2/2022/047/Q
Oficio CGAJ/ 2022

**Segunda Visitadora Regional de la
Comisión de los Derechos Humanos del
Estado de Coahuila de Zaragoza
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio **SVR/ 2022**, de fecha 15 de febrero del 2022, mediante el cual hace del conocimiento de esta Secretaría la queja al rubro mencionada, misma que fue presentada por la **C.** en relación con la cual se requirió a esta institución, un informe pormenorizado de los hechos citados en la queja en comento, con el debido respeto me permito informar lo siguiente:

Esta Secretaría se encuentra en la mejor disposición de atender su solicitud, sin embargo, las unidades administrativas que coadyuvan de forma habitual para remitir la información, no han logrado remitir el referido informe, derivado de las cargas de trabajo; por lo que en atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de esa Comisión, le solicitamos de la manera más atenta, nos otorgue una prórroga al plazo concedido, para estar en posibilidades de aceptar la propuesta de conciliación.

Sin otro particular, reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

C.C.P. LIC.

COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.
FCG*/krmgm

Avenida Magisterio y Blvd. Francisco Coss s/n
Unidad Campo Redondo
Zona Centro C.P. 25000. Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
Teléfono: (844) 411-8862
www.seducoahuila.gob.mx